

en el precatado dia mer y año por Vor D. Josef Ramon Pizar  
Reon pub. della vedio vno pregon haciendo saber por el el  
contexto de l Decreto sobre el Abato de Carnes buscand  
quien haga postura lo que para que como anoto y firmo =

Procurilla

Contra plaza pu. en veinte y siete del referido mer y  
año por Vor el referido con vedio otro pregon haciendo  
saber el contenido de l precatado Decreto, buscando perso-  
na que haga postura del Abato de Carnes de ceracho,  
y Carnes, lo que para que como anoto y firmo =

Procurilla

Contra Villa de Canavaca en treinta y tres de Julio en mil  
setecientos noventa y ocho se fundo el Consejo Justicia  
Res. della a favor de los señ. D. Don Mariano de Villaverde  
Abog. del Rey, ad Comis. del M. Colegio de la Com. For. y  
y Capitanes agueros de la misma por el Sr. D. Alexander de  
Campo Redondo D. Joseph Carreras y de Chaves. D. Manuel  
Porrillo D. Antonio J. Carreras y D. Juan Bautista  
Suñer de Rivas por el Sr. D. Maria Cruz por medio de apoderado  
expresado el anexo de que se ha tratado de acord. lo sig.

Don Daniel de Salazar por el Sr. D. D. de Salazar y de Salazar  
No hizo presente a este Ayuntamiento  
los Padrones de las Contas que pertenecian al Con. de  
año anterior por el Sr. D. D. de Salazar y de Salazar  
la Villa, acord. se entregara el Censo al Sr. D. D. de Salazar  
cuando el Sr. D. D. de Salazar y de Salazar  
de Canavaca nombrados a los D. D. de Salazar  
de Canavaca como su Apoderado para q. pasara  
a su cobranza

Sal. Dado en este Ayuntamiento una Libranza de mil veinte  
y seis fanegas y diez celemines de Sal contra el Salero de Calar  
para q. y por cuenta el acopio el Con. de Sal año siguiente